



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2620/2019 .-

ZAPALLAR, 28 MAY 2019 .-

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Decreto de Alcaldía N°8236/2018 de 31 de diciembre de 2018 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1. Que, La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere contratar el servicio de “Asesoría a las campañas publicitarias de la Municipalidad de Zapallar”.
2. Que los servicios solicitados son de gran importancia, y tienen como fin prestar asesoría en todo lo relacionado con el diseño y desarrollo publicitario de las campañas que efectuó la Municipalidad de Zapallar en distintos ámbitos, tales como Educación, Social, Salud, entre otros.
3. Que el grupo de profesionales a los cuales se invita tiene una amplia experiencia en la asesoría en materias requeridas, razón por la que se considera especializada, con una experiencia debidamente comprobada y acreditada.
4. La solicitud N° 67 de fecha 28 de mayo de 2019, emitida por el Departamento de Comunicaciones, donde manifiesta la necesidad de contar con el servicio profesional como apoyo para la revisión, asesoría e implementación de medidas de mejoras en la Municipalidad de Zapallar.

DECRETO:

- I. **PROCÉDASE**, a invitar a través del portal de Mercado Público al proveedor **CONNECTIVA COMUNICACIONES SpA**, Rol Único Tributario N° 76.378.879-2 con especialidad en las materias a contratar.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- II. **SOLICÍTESE**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente del reglamento de la ley N°19.886.
- III. **APRUÉBESE**, los términos de referencia que se adjunta a esta solicitud de cotización de servicios especializados.
- IV. **DESÍGNESE**, Contraparte técnica de estos servicios a la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- V. **OTORGUESE**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados así como la propuesta técnica y la oferta económica.
- VI. **PUBLIQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según el artículo 12 de la Ley N° 18.695, el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaría Municipal



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

ADM/CD/JUR